



DECRETO N°
TEMUCO,

5432
26 DIC. 2025

VISTOS:

1. La Carta N° 10547, de fecha 17.11. 2025 y la carta N°11172. de fecha 02.12.2025.
2. Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
3. Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Vale Vista N° 0265121 de fecha 17.12.2025.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante carta ingresada con N° 10547 el día 17 de noviembre de 2025, la Sociedad de Fomento Agrícola y Ganadero, Rut: 81389900-0, solicita permiso transitorio para la realización del Evento Expo Navidad SOFO 2025, el cual se efectuará los días 19 al 21 de diciembre de 2025 en el sector Parque Charles Caminondo Echart, Av. Rudecindo Ortega N°04780.
- 2.- Que, mediante Carta N° 11172, el contribuyente solicita rebaja de la garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada a 10 UTM por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 11.12.2025.
- 3.-Que el evento se realizará los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025, contempla la participación de 16 emprendedores, en horario de 19:00 PM a 01:00 AM, con un aforo máximo diario de 500 personas.
- 4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2025, la Segunda Comisaría de Carabineros informa que la actividad "EXPO NAVIDAD 2025" no contempla venta ni consumo de bebidas alcohólicas, no siendo exigible Informe de Factibilidad, y que dicha actividad no califica como evento masivo.
- 5.- Que, el contribuyente presentó Vale Vista equivalente a 10 UTM emitido por el Banco Scotiabank N° 0265121 de fecha 17.12.2025, por un monto total de \$ 695.420.
- 6.- Que, el contribuyente ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados por el departamento de rentas y patentes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la realización de la actividad denominada "EXPO NAVIDAD SOFO 2025", organizada por la Sociedad de Fomento Agrícola y Ganadero, Rut: 81389900-0 a efectuarse desde el 19 al 21 de diciembre de 2025 en el Parque Charles Caminondo Echart, Ubicado en Av. Rudecindo Ortega N°04780, en horarios comprendido entre las 19:00 PM y 01:00 AM, con la participación de 16 emprendedores, según se detalla:

3212051

N°	Razón Social	Rut	Rubro
1	Eduardo Alfonso Lienlaf Ramirez		Venta de Juguetes
2	Jessica Elisabeth Ortiz Torres		Productos Aromáticos
3	Cafetería Yesenia Calfiqueo Eirl		Cafetería
4	Claudio Eugenio Huenafil Alvarez		Comida al paso
5	Romain Marcel victor Cathelain		Venta de Foccacias
6	Loreto Ivonne Cárdenas Alarcon		Elaboración De Chalas
7	Panadería Lunarolls Spa		Venta de Pastelería
8	Carolina Rubio Albornoz		Juegos Inflables
9	Verónica Del Carmen Vallejos Henríquez		Comida al paso
10	Javiera España Jara Catalán		Sitio Emprendedores
11	Minimarket Nathaly Figueroa Caro E.I.R.L.		Heladería
12	Imaquinaria		Papelería Personalizada
13	Carla Toro Trujillo		Venta Artículos Cuidado Personal
14	Rodrigo Cortes Bertoline		Galletas Navideñas
15	Lym Spa		Comida Rapida
16	Helga Loyola Rivera		Cosmetica Natural

2. Rechácese, el permiso de los siguientes 8 contribuyentes por registrar morosidad, que se individualizan a continuación:

N°	Razon Social	Rut	Rubro
1	Churros Ft Spa	77.965.697-7	Churros
2	Gonzalo Aliro Cofre Rubilar		Juguetes
3	Danilo Mauricio Arias Soto		Juegos Inflables
4	Anny Marlich Yavanette Moller Carcamo		Comida al paso
5	Comercializadora Wilkens Jean E.I.R.L	77.952.301-2	Panadería
6	Karina Marcela Gallardo Collao		Dulces Artesanales
7	Marjorie Eunice Katherine Fierro Contreras		Artículos De Bazar,
8	Carolina Solange Catalán Marivil		Juguetes

3. Déjese establecido que los contribuyentes individualizados en la nómina, deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes, a: 0,04 UTM por permiso transitorio para el ejercicio de actividades lucrativas para los puestos de feria o similares por día, según lo dispuesto en el N°3 del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N°002; y adicionalmente 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta, según lo establecido en la normativa vigente.

4. La organización deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento de Rentas y Patentes, así como obligaciones de seguridad solicitadas por Carabineros y otros organismos, como SAG, Seremi Salud, Servicios de impuestos internos y será responsabilidad de cada emprendedor contar con los permisos y autorizaciones para ejercer la actividad económica indicada.

5. Rebájese, la caución de la boleta de garantía a 10 UTM.

6.-Los contribuyentes individualizados anteriormente, no deberán tener deudas con el municipio para efectuar la actividad económica.

7.-Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/MVN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

